



EXPEDIENTE: JM/506/2020
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SAYULA JALISCO

**ACTA DEL JUZGADO MUNICIPAL.
 (INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO).**

----- En la población de Sayula, Jalisco, y siendo las 08:00 ocho horas del día 15 quince de mayo del año 2020 dos mil veinte, la suscrita **JUEZ MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, **ABOGADA NARDA DANELY DE LA CRUZ MUNGUA**, en unión de los Testigos de Asistencia con los que se actúa legalmente y dan fe de lo actuado, las **C.C. ANA LAURA YAÑEZ CIBRIAN Y JOSE JUAN SANTOS GARCIA**, siendo ambos mexicanas por nacimiento, mayores de edad, empleados públicos, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 17, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 51, 52, 55, 86 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 58 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 26 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, y 16 del Reglamento para el funcionamiento del Juzgado Municipal en Sayula, Jalisco, se procedió con esta misma fecha a levantar el presente **EXPEDIENTE DEL JUZGADO MUNICIPAL**, en virtud de haberse dado por recibido el parte de policía de fecha 15 quince de mayo del año 2020 dos mil veinte, suscrito por dos elementos de línea de la Dirección de Seguridad Pública municipal de Sayula, Jalisco, mediante el cual pone a disposición de este Juzgado Municipal en **CALIDAD DE ARRESTADO** a 01 una persona del sexo masculino de nombre **FELIPE DE LA CRUZ PEÑA**, como presunto infractor del reglamento de policía y buen gobierno al cometer contravención prevista en el artículo 45 fracción II, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Sayula, Jalisco. -----

----- Por lo que, visto todo el contenido del citado oficio, la suscrita Juez Municipal del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia que autorizan y dan fe de lo actuado. -----

ACUERDA: -----

----- Dese por recibido el mencionado oficio de cuenta, levántese la respectiva Acta del Juzgado Municipal la cual deberá de registrarse, numerarse y hacerse las anotaciones correspondientes en el Libro de Actuaciones de este Juzgado Municipal, revíse los archivos y/o registros de faltas administrativas existentes en este Juzgado Municipal para verificar que el presunto infractor puesto a disposición cuenta con el registro de algún antecedente por falta administrativa. -----

----- Así mismo, excarcélese al presunto infractor para que en presencia de la suscrita Juez Municipal, de contestación a la acusación existente en su contra y manifieste lo que en su derecho corresponda, y además de manera sumaria oferte las pruebas que tenga a su favor y que sean tendientes a demostrar su dicho, y en general con base en lo impuesto en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Juzgado Municipal en Sayula, Jalisco, provéanse y/o practíquense todas y cada una de las diligencias que sean necesarias y tendientes a lograr la aplicación correcta de la Justicia Municipal, para que una vez ^{hecho} lo anterior se determine lo conducente conforme a derecho corresponda. -----

JUEZ MUNICIPAL.

ABOGADA NARDA DANELY DE LA CRUZ MUNGUA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



SAYULA
 AYUNTAMIENTO 2018-2021
 JUZGADO
 MUNICIPAL



----- **CONSTANCIA DE REGISTRO:** En la población de Sayula, Jalisco y siendo 08:05 ocho horas con cinco minutos del día 15 quince de mayo del año 2020 dos mil veinte, el suscrito Juez Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en unión con el Personal de Actuaciones que autorizan y dan fe de lo actuado se hace **CONSTAR** que se dio cumplimiento al acuerdo precedente registrándose la presente Acta del Juzgado Municipal en el Libro de actuaciones de este Juzgado Municipal bajo **Número JM/506/2020.**-----

JUEZ MUNICIPAL.

ABOGADA NARDA DANELY DE LA CRUZ MUNGUÍA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

----- **CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Sayula, Jalisco y siendo las 8:10 ocho horas con diez minutos del día 15 quince de mayo del año 2020 dos mil veinte, el suscrito Juez Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en unión del Personal de Actuaciones que autorizan y dan fe de lo actuado, se hace **CONSTAR** que se procedió a revisar tanto los libros de Gobierno como los archivos y registros de antecedentes existentes tanto en este H. Juzgado Municipal como en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para los efectos de revisar y/o constatar si el infractor de nombre **FELIPE DE JESUS DE LA CRUZ PEÑA**, registra algún antecedente policiaco por faltas al reglamento de Policía y Buen Gobierno en el Municipio de Sayula, Jalisco, por los que habiéndose revisado los libros de gobierno y los archivos de las oficinas antes mencionadas **SE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCONTRARON REPORTES O ANTECEDENTES EN CONTRA DEL PRESUNTO INFRACTOR por faltas a los reglamentos de Policía y Buen Gobierno.** Así mismo se hace **CONSTAR** que la Unidad de Medida y Actualización vigente, en términos del artículo 5 de la Ley para Determinar la Unidad de Medida de Actualización, asciende a la cantidad de **\$123.22 (CIENTO VEINTITRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).**-----

----- Lo que se asienta para su debida constancia para que se surtan los efectos legales a que se haya lugar.-----

JUEZ MUNICIPAL.

ABOGADA NARDA DANELY DE LA CRUZ MUNGUÍA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2010-2021
JUZGADO MUNICIPAL